

Propuesta de estudio compilatorio

Violencia contra las mujeres

Intercambio de experiencias sobre los avances en el enfrentamiento de las muertes violentas de mujeres por razones de género y las estrategias para garantizar el derecho al acceso a la justicia en la región

Versión preliminar de trabajo

Octubre de 2017



Introducción	3
Descripción general de la propuesta	4
Público destinatario	5
Objetivos	6
Estructura de la publicación	6
Metodología	7
Cronograma	8

Versión preliminar. No difundir



Introducción

Las mujeres son objeto de diversas formas de discriminación, violatorias de los principios de igualdad de derechos y respeto de la dignidad humana. Según establece el *Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer*, la violencia basada en el género constituye una de las más graves manifestaciones de la discriminación basadas en la desigualdad de género, es decir, las relaciones asimétricas de poder entre hombres y mujeres.

La *Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer* definió a la violencia contra la mujer como todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada. La definición incluye hechos violentos dirigidos en contra de las mujeres por su pertenencia al sexo femenino, por razones de género, o que las afectan en forma desproporcionada.

La muerte violenta de mujeres por razones de género, que algunos sistemas penales tipifican como “femicidio” o “feminicidio”¹, y otros como homicidio agravado, constituye la forma más extrema de violencia contra la mujer. Estos hechos pueden ocurrir en el ámbito familiar o en el espacio público, y ser perpetrados por particulares o ejecutados y/o tolerados por agentes del Estado. Se trata de una grave violación de los derechos fundamentales de las mujeres reconocidos en los principales instrumentos internacionales, especialmente del derecho a la vida, a la integridad física y sexual, y a la libertad personal.

Aunque sus manifestaciones dan cuenta de diferentes interrelaciones entre normas y prácticas socioculturales, el femicidio constituye un fenómeno global de proporciones alarmantes. Sus víctimas son mujeres en diversas etapas de desarrollo, contextos sociales, condiciones y situaciones de vida. Los informes disponibles revelan que en las muertes violentas de las mujeres se ven envueltas diversas expresiones de violencia desmedida previa, concomitante o posterior a la acción delictiva, así como una particular brutalidad contra el cuerpo de las mujeres. En muchas ocasiones la muerte constituye el acto final de un *continuum* de violencia, sobre todo en los casos de femicidio íntimo: aquellos que son cometidos por esposos, compañeros, novios, etc. Estos son sólo algunos de los aspectos que diferencian a estas muertes de los homicidios comunes.

Con el propósito de combatir las distintas formas de violencia contra la mujer, el derecho internacional de los derechos humanos ha desarrollado un conjunto de normas y estándares que obligan a los Estados a tomar medidas para prevenir, investigar, sancionar, reparar este tipo de violaciones, y erradicar las distintas formas de violencia contra la mujer. El deber de debida diligencia constituye un marco de referencia para

¹ Las expresiones “femicidio” y “feminicidio” tienen acepciones diferentes en las ciencias sociales. En este documento se utiliza el término “femicidio” para referirse a las muertes violentas de mujeres por razones de género.

analizar las acciones u omisiones de las entidades estatales responsables, y para evaluar el cumplimiento de sus obligaciones internacionales.

El acceso a la justicia aparece como un elemento clave de esas obligaciones. Los Estados deben contar con sistemas de justicia adecuados y eficaces, que aseguren a las mujeres víctimas de violencia el acceso a los mecanismos de justicia penal y restaurativa.

El derecho al acceso a la justicia de las mujeres es fundamental para el cumplimiento de los otros derechos y debe realizarse en forma oportuna, eficaz y en igualdad de condiciones.

La impunidad por la violencia contra la mujer agrava sus efectos como mecanismo de control de los hombres sobre las mujeres. Cuando el Estado no responsabiliza a los autores de los actos de violencia, y la sociedad tolera dichas prácticas —ya sea de forma expresa o tácita— la impunidad no sólo alienta nuevos abusos, sino que también transmite el mensaje de que la violencia masculina contra la mujer es aceptable. El resultado no es sólo la denegación de justicia a las distintas víctimas y/o sobrevivientes, sino también el refuerzo de las desigualdades de género existentes². En este sentido, numerosas instituciones internacionales han señalado las deficiencias e irregularidades que presentan muchas de las investigaciones y procesos judiciales abiertos en casos de violencia contra la mujer, y particularmente en casos de muertes violentas³.

Un informe reciente señala que, de los 25 países del mundo con tasas altas y muy altas de femicidio, 14 se ubican en las Américas: 4 en el Caribe, 4 en Centroamérica y 6 en Suramérica. Los porcentajes más elevados en general se observan en países caracterizados por altos niveles de violencia⁴.

Descripción general de la propuesta

Durante los últimos años los Estados del MERCOSUR han dado pasos importantes para combatir la violencia basada en el género y particularmente el femicidio. Asimismo, en 2015 el Consejo de Mercado Común (CMC) aprobó la Recomendación N° 05/15 *Muerte Violenta de Mujeres por Razones de Género (Femicidio/Feminicidio)*, con el objetivo de establecer orientaciones generales sobre este tema en el ámbito del MERCOSUR. En dicho documento, los Estados Parte se comprometieron a intercambiar experiencias sobre

² Secretario General de las Naciones Unidas, *Poner fin a la violencia contra la mujer*, 2006, disponible en: <http://www.un.org/womenwatch/daw/vaw/launch/spanish/v.a.w-exeS-use.pdf>

³ Oficina Regional para América Central del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y Oficina Regional de ONU Mujeres para las Américas y el Caribe *Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio)*, 2014, disponible en: <http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Women/WRGS/ProtocoloLatinoamericanoDeInvestigacion.pdf>

⁴ The Geneva Declaration on Armed Violence and Development Secretariat, *Global Burden of Armed Violence 2011: Lethal Encounters*, 2011, disponible en: <http://www.genevadeclaration.org/measurability/global-burden-of-armed-violence/global-burden-of-armed-violence-2011.html>



los avances en el enfrentamiento de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio), tanto en lo que respecta a la prevención, la garantía en el acceso a la justicia y la reparación de estos crímenes. También se comprometieron a garantizar los derechos a la verdad, la justicia y la memoria de las víctimas directas e indirectas. En dicha oportunidad, los Estados recomendaron a la Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer (RMAAM) que convoque a otras instancias del MERCOSUR con competencia en la materia, a los efectos de facilitar el cumplimiento de ese compromiso.

En este sentido, la presente propuesta se orienta a apoyar técnicamente a los Estados en el desarrollo de acciones tendientes al cumplimiento de esta resolución, en el marco de las competencias del Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos (IPPDH).

Con ese fin, se sugiere una publicación que reúna análisis de las experiencias desarrolladas por los Estados del MERCOSUR, así como lecturas elaboradas por personas expertas en la materia.

Los países de la región participaron en la elaboración del modelo de protocolo latinoamericano para investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio), coordinado por ONU Mujeres y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. También se comprometieron a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres de acuerdo a la *Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra las mujeres (CEDAW)* y la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres (Convención de Belém Do Pará)*. A nivel del MERCOSUR, las *Directrices de la Política de igualdad de Género* buscan enfrentar todas las formas de violencia basada en la perspectiva de género, según lo dispuesto en el parágrafo 6.7 de la Decisión N° 13/14.

En este sentido, se considera pertinente profundizar en el desarrollo de la agenda de derechos humanos de las mujeres en la región, en especial, atender la situación de violencia contra las mujeres desde estrategias comunes y propias que lleven a lograr para el 2030 la igualdad de género y empoderar a las mujeres y las niñas (Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 5), en especial “Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación”.

Público destinatario

Se espera que esta publicación resulte una herramienta valiosa para un amplio espectro de grupos sociales. Por un lado, las experiencias y análisis que reunirá este volumen deberán constituir un insumo útil para quienes trabajan en la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas de combate a la violencia basada en el género.

La compilación también buscará contribuir con el fortalecimiento del trabajo de las organizaciones de la sociedad civil, especialmente aquellas que trabajan en el combate a



la violencia basada en el género y el femicidio, permitiéndoles acceder a información y análisis de calidad sobre las iniciativas que están desarrollando los países de la región.

Por último, la publicación estará compuesta de capítulos que abordarán de forma clara y didáctica las acciones implementadas, por lo que representará un recurso valioso también para otras personas e instituciones que participan de los debates políticos y sociales actuales sobre la temática, como los/as operadores/as educativos y sanitarios, los medios de comunicación, los sectores académicos, entre otros.

Objetivos

En virtud de lo anterior, la publicación se propone los siguientes objetivos:

1. Analizar y difundir las acciones de combate a la violencia basada en el género y especialmente el femicidio implementadas por los Estados del MERCOSUR.
2. Reunir interpretaciones y lecturas expertas sobre los estándares internacionales de combate a la violencia basada en el género, así como sobre los avances normativos e institucionales producidos en el ámbito del MERCOSUR.
3. Abordar en forma específica y transversal las estrategias para garantizar el derecho al acceso a la justicia en la región.
4. Apoyar a quienes trabajan en la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas destinadas al combate a la violencia basada en el género y el femicidio, así como a quienes se desempeñan en relación a este tema, en el ámbito privado o no gubernamental como activistas o profesionales.
5. Enriquecer los debates políticos y sociales actuales sobre este tema en el ámbito del MERCOSUR.

Estructura de la publicación

La publicación se organizará en tres partes. La primera parte buscará dar cuenta de los desarrollos recientes en materia de combate a la violencia basada en el género y femicidio en el ámbito del derecho internacional de los derechos humanos. Esta sección incluirá análisis conceptuales y jurídicos que contribuyan a la comprensión de los estándares desarrollados desde las diversas agencias con mandato y experticia en el tema, y de sus implicancias en materia de políticas públicas de derechos humanos.

La primera parte incorporará un capítulo específico elaborado por la Reunión Especializada de Defensores Públicos Oficiales del MERCOSUR (REDPO), relativo a las políticas de acceso a la justicia para el combate a la violencia basada en el género y el femicidio.

La segunda parte se abocará a las acciones implementadas por los Estados del MERCOSUR. Se compondrá de capítulos nacionales que se centrarán en la descripción y el análisis de iniciativas desarrolladas por los Estados. La temática del acceso a la justicia



constituirá un aspecto transversal a ser considerado en la redacción de cada uno de esos capítulos.

La tercera parte consistirá en un aporte institucional elaborado por el IPPDH, que abordará las tensiones entre los avances realizados y los desafíos pendientes en materia de combate a la violencia basada en el género y el femicidio en el MERCOSUR. Este apartado será elaborado desde una perspectiva que buscará promover mecanismos institucionales y acciones estratégicas para acabar con estas graves violaciones a los derechos humanos de las mujeres.

Metodología

Para la primera parte del libro, el IPPDH invitará a agencias y organismos internacionales y regionales con mandato y experticia en la materia a que nombren personas expertas que redacten contribuciones para el libro. Se espera que estos artículos constituyan aportes significativos a la formulación de políticas públicas destinadas a combatir estas situaciones.

La segunda parte de la publicación reunirá capítulos nacionales, que describirán y analizarán acciones implementadas por los Estados miembros y asociados del MERCOSUR. Podrá tratarse de iniciativas de tipo normativo, institucional o de política pública, ya sea de nivel nacional o sub-nacional. La redacción de los capítulos nacionales estará a cargo de especialistas designados por los propios Estados. Estos podrán ser personas vinculadas con la formulación, implementación y/o evaluación de políticas públicas, profesionales de la academia con experticia en la materia, o activistas de organizaciones de la sociedad civil abocadas a estas temáticas. En el caso de que los Estados no nombren a una persona como redactora del capítulo o ante un incumplimiento de los plazos establecidos que haga imposible el cumplimiento del cronograma, el IPPDH invitará a una persona competente para que elabore el capítulo sobre dicho país. En todos los casos las contribuciones y la labor de quienes participen serán de carácter voluntario (no remunerado).

Se espera que los capítulos nacionales incluyan:

- Una caracterización de la situación general de la violencia basada en el género en el país, con especial énfasis en las muertes violentas de mujeres (femicidios).
- Una descripción del contexto normativo e institucional de combate a la violencia basada en el género, y especialmente de los femicidios, en el país.
- El análisis de alguna iniciativa (normativa, institucional o de política pública) en la materia.
- Un abordaje específico de las experiencias de garantía del derecho al acceso a la justicia.
- Un conjunto de reflexiones finales y posibles líneas de acción a desarrollar en el futuro.



La tercera parte de la publicación consistirá en un aporte institucional del IPPDH, que propondrá una reflexión acerca de las tensiones entre los avances logrados y los desafíos pendientes en el MERCOSUR. Esta tercera parte se nutrirá de los capítulos elaborados para la primera y segunda parte de la publicación, así como de los insumos y el debate contenido en las actas del GT Género y DDHH de las Mujeres. Propondrá una mirada específica, que buscará situar a esta problemática en el contexto regional. El propósito de esta tercera parte será contribuir con la formulación de políticas públicas regionales en derechos humanos.

Desde el punto de vista formal, se sugiere que todos los artículos tengan una extensión de entre 15 y 20 páginas (Word, A4, times new roman, 12, espacio 1,5).

El IPPDH tendrá a su cargo la coordinación de la publicación, manteniendo contacto frecuente con los redactores, y organizando su edición, diagramación, impresión y presentación.

Cronograma

Se propone que el trabajo se estructure en torno a las siguientes etapas y se desarrolle en los plazos que se establecen a continuación.

Etapas	Plazo
Presentación de propuesta preliminar de publicación en la RAADH para su aprobación Designación de puntos focales país para la redacción de los capítulos.	Octubre de 2017
Elaboración de la propuesta definitiva de publicación	Noviembre de 2017
Identificación, contacto y solicitud de contribuciones a expertos/as que participarán en la publicación	Diciembre de 2017
Entrega de artículos	Marzo de 2018
Edición y traducción de artículos	Abril de 2018
Remisión de artículos editados para su aprobación	Mayo de 2018
Entrega de versión final de artículos	Junio de 2018
Edición y diagramación	Julio de 2018
Impresión	Agosto de 2018



Presentación de publicación en la RAADH (Montevideo)	Noviembre de 2018
--	-------------------

Versión preliminar. No difundir

